



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de noviembre de 2023
TR. N° 0477-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de noviembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0477-2023-CU-UNALM. - La Molina, 23 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.° 0243-2017-CU-UNALM, de fecha 26 de julio de 2017, se aprobó la Estructura Curricular de los Estudios Generales de la UNALM; Que, mediante Carta N.° 0123-2022-DIRECCIÓN/UEG, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Director de la Unidad de Estudios Generales solicita la modificación de la Resolución N.° 0243-2017-CU-UNALM, considerando que en reunión del Comité Ejecutivo de fecha octubre de 2021 se aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad de Estudios Generales que consideró la modificación de la mencionada resolución; Que, mediante Resolución N.° 0435-2022-CU-UNALM, de fecha 24 de noviembre de 2022, se conformó una Comisión Especial para evaluar la propuesta elevada por el Director de la Unidad de Estudios Generales; Que, mediante Comunicación N.° 296/2023 VR.AC., de fecha 18 de julio de 2023, el Vicerrector Académico y Presidente de la Comisión Especial eleva al Consejo Universitario para su revisión y aprobación el Dictamen N.° 001/2023 CEEG de la Comisión Especial de Estudios Generales, conformada mediante Resolución N.° 0435-2022-CU-UNALM; este dictamen incluye la propuesta de actualización de la estructura curricular de los Estudios Generales en la UNALM. Asimismo, para mayor información, adjunta un informe de actividades de la Comisión Especial en el que se detallan las reuniones sostenidas con los diferentes Departamentos Académicos y demás oficinas relacionadas; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la nueva estructura curricular de los Estudios Generales en la Universidad Nacional Agraria La Molina, que consta de 15 asignaturas y 49 créditos académicos, así como 3 actividades extracurriculares obligatorias, conformados de la siguiente manera:

Nombre de la asignatura	T	P	C	Administrada por
Ecología General	3	0	3	Dpto. Acad. Biología
Física General	3	2	4	Dpto. Acad. Física y Meteorología
Química General o Química de los Recursos Naturales*	3	2	4	Dpto. Acad. Química
Matemática I	3	2	4	Dpto. Acad. Matemática
Matemática II	3	2	4	Dpto. Acad. Matemática
Estadística General	3	2	4	Dpto. Acad. Estadística Informática
Sociedad y Cultura Peruana	2	2	3	Dpto. Acad. Sociología Rural
Perú en el Contexto Internacional	1	2	2	Dpto. Acad. Sociología Rural
Economía General	3	2	4	Dpto. Acad. Economía
Lenguaje y Comunicación	3	2	4	Dpto. Acad. Ciencias Humanas
Redacción y Argumentación	2	2	3	Dpto. Acad. Ciencias Humanas
Ética y Ciudadanía	2	0	2	Dpto. Acad. Ciencias Humanas
Metodología de la Investigación I***	2	2	3	Vicerrectorado de Investigación / Facultades
Ambiente y Sostenibilidad	1	2	2	Dpto. Acad. Sociología Rural
Innovación y Emprendimiento	2	2	3	Dpto. Acad. Gestión Empresarial
15 asignaturas			49	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de noviembre de 2023
TR. N° 0477-2023-CU-UNALM

-2-

Actividades extracurriculares:				
Actividades Culturales	0	2	Obligatorio sin crédito	Unidad de Centro Cultural
Actividades Deportivas	0	2	Obligatorio sin crédito	Unidad de Actividades Deportivas
Idioma extranjero o lengua nativa**	1	2	Obligatorio sin crédito	Centro de Idiomas

ARTÍCULO 2.- La asignatura Química de los Recursos Naturales estará dirigida sólo a los estudiantes de la carrera profesional de Economía. (*) **ARTÍCULO 3.-** El idioma extranjero será preferentemente el inglés y la lengua nativa será preferentemente el quechua. (**) **ARTÍCULO 4.-** La Dirección de Estudios Generales deberá conducir la elaboración de los sílabos por competencias de la nueva estructura curricular. El Vicerrectorado de Investigación deberá conducir la elaboración del sílabo único y supervisar la asignatura de Metodología de la Investigación I. (***) **ARTÍCULO 5.-** La presente estructura curricular será implementada a partir del semestre académico 2025-I. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRAC,DERA,UEG,FACULTAD